



EN ESTA PÁGINA ENCONTRARÁN LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024-2025, ASÍ COMO EL ACCESO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DEL PROCESO

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>

### Quién tiene que participar en el proceso de admisión y presentar solicitud de admisión para el curso 2024/2025:

- Los que deseen acceder por primera vez a centros que imparten Educación Infantil (3-6 años) o Educación Primaria o a centros de Educación Especial o en Unidades de Educación Especial de centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2024/2025.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los alumnos que soliciten plaza escolar en las Secciones Lingüísticas en lengua francesa o alemana en Institutos de Educación Secundaria a excepción de los que procedan de colegios públicos con adscripción única y que estén autorizados para impartir el programa de lengua francesa o lengua alemana, respectivamente.
- Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2024/2025. **Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos presenten una solicitud de admisión.** En la misma pueden incluir centros adscritos por orden de preferencia y también pueden incluir en su solicitud centros diferentes a los de adscripción. **En el caso de que el alumno no presente solicitud de admisión estando obligado a ello serán los Servicios de apoyo a la escolarización (SAE) los que asignen una plaza escolar a estos alumnos en la fase final del proceso de admisión.**
- Los alumnos que deseen cambiar de centro en cualquiera de los niveles y enseñanzas del ámbito de aplicación de la presente Resolución.

### ¿Cómo presentar la solicitud? Del 3 al 16 de abril

**Presentación telemática:** esta opción facilita y agiliza el proceso de admisión así como el acceso al seguimiento e información sobre su desarrollo.

La solicitud será dirigida al primer centro incluido en la solicitud.

Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet:

<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/accesoTramite/303/>

cuyo enlace será igualmente accesible a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la sede electrónica:

<https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/admision-2o-inf-primaria-esobach-1>  
o a través de la página web de la Comunidad de Madrid,  
[comunidad.madrid/url/admision-educacion](https://comunidad.madrid/url/admision-educacion)



**Presentación no telemática:** En aquellos casos en los que la solicitud de admisión no sea presentada por vía telemática, podrá ser entregada presencialmente en el centro educativo solicitado en primer lugar. **Soliciten cita previa para la entrega**

Para facilitar la participación de las familias en el proceso de admisión y la presentación de solicitudes de admisión por vía telemática se pondrá a disposición de las familias diversas opciones de acceso a la Secretaría Virtual, podrán acceder:

- Mediante la utilización del certificado digital.

- A través del sistema de identificación electrónica para las Administraciones Públicas CI@ve. Se puede acceder a través de DNle/Certificado electrónico, acceso PIN 24h o CI@ve permanente.

- **Acceso sin certificado digital** a través de un registro en el sistema informático @SCV en el que **se recogerán los siguientes campos:**

Tipo de documento, NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil, contraseña, pregunta de seguridad y respuesta de seguridad.

El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. **Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo.**

- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas y tengan a sus hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2023/2024.

### **Cumplimentar la solicitud de admisión**

Una vez cumplimentada la solicitud de admisión será **firmada por ambos padres, madres o tutores legales del alumno**, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable.

En las solicitudes cuyos nombres y apellidos incluyan partículas, deben grabarse tal y como aparezcan en los documentos oficiales: DNI, NIE, certificado del Registro Civil o, en su caso, Libro de Familia.

**Las reclamaciones** relativas a las solicitudes presentadas por vía telemática serán presentadas a través de la Secretaría Virtual. En el caso de las solicitudes entregadas de forma presencial las reclamaciones serán presentadas en el centro que corresponda.

Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse, de forma priorizada, hasta otros cinco centros educativos más sostenidos con fondos públicos.

**IMPORTANTE: solo deben presentar una solicitud, en el centro que elijan en primera opción. Si presentan más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas.**



En relación a la baremación, es importante que lean bien este apartado en la [resolución](#) (pinche y tendrá la resolución), por posibles casos particulares. Les dejamos este cuadro resumen:

CRITERIOS BAREMACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<b><i>Hermanos matriculados en el centro</i></b>	
<b><i>Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo</i></b>	En caso de denegar la consulta del Padrón, deberán presentar *Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar. * Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
<b><i>Renta de la unidad familiar:</i></b>	Si no se autoriza la consulta, deberán aportar la documentación correspondiente que acredite ser beneficiarios de RMI o de IMV.
<b><i>Padres o tutores legales que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza:</i></b>	Aportar certificación del centro educativo
<b><i>Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa.</i></b>	Solo si deniegan la consulta, deberán aportar la documentación que lo acredite. Sí debe acreditarse, en el caso de un concebido no nacido: certificación médica oficial que recoja la acreditación de gestación.
<b><i>Alumno solicitante nacido en parto múltiple:</i></b>	Información sobre los datos obrantes en el Registro Civil, documentación acreditativa que corresponda o, en su caso, copia del Libro de Familia.
<b><i>Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental:</i></b>	Información sobre los datos obrantes en el Registro Civil, documentación acreditativa que corresponda o, en su caso, copia del Libro de Familia. O resolución judicial sobre la patria potestad.
<b><i>Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar:</i></b>	Copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.
<b><i>Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno solicitante, padres, hermanos o tutores legales</i></b>	Solo se deberá aportar documentación (indicada en la Resolución) en caso de denegar la consulta
<b><i>Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.</i></b>	La documentación justificativa que permita acreditar dicha circunstancia, indicada en Resolución
<b><i>Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro en el que se solicita plaza.</i></b>	La documentación que permita al centro su fácil comprobación
<b><i>Aplicación del criterio complementario que permite al centro asignar puntuación adicional.</i></b>	La documentación que permita a los centros su fácil comprobación y baremación, cuando sea necesaria.